CONTRATO DE OBRAS Nº 01/2016.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2.016.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en su carácter de Secretario General, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **Gobbi Constructora SA. con RUC 80087559-1**, cuyo representante legal es la Sra. Regiane Gobbi con Cédula de Identidad Nº 3.989.163.- ***domiciliada en la Km. 16 Avda. Mcal. Estigarribia Esq. María Auxiliadora, Minga Guazú, Alto Paraná*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **LCD Nº 13/2.016 "Construcción de Bloques de Sanitarios Sexados en la Parroquia María Auxiliadora"** ***ID:*** **313.103.-** a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 113/15, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA MUNICIPAL – PERIODO 2015 - 2020

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de **RECURSOS DE ROYALTIES** de la Municipalidad de Minga Guazú.----------
2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ***ID:* 313.103.**----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 13/2.016 "Construcción de Bloques de Sanitarios Sexados en la Parroquia María Auxiliadora"** ***ID:* 313.103.**-convocado por la Unidad Operativa de

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2015 - 2020

Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 993/2.016 de fecha 19 de mayo de 2.016.-

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de **50 (cincuenta) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 40 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será después **de 05 (cinco) días** al término de la obra y la recepción definitiva **10 (diez) días** corridos después de la recepción provisoria.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 16 de mayo de 2.016, conforme al detalle del ítem del presente contrato.-
2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación **Nº 13/2.016 "Construcción de Bloques de Sanitarios Sexados en la Parroquia María Auxiliadora"** ***ID:*** **313.103.**----------
3. Descripción de los Servicios.----------

Planilla de Precios

PLANILLA DE COMPUTO METRICO					
Código de Catálogo: 72131601-9987					
No.	RUBROS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	**Trabajos Preliminares**				
	- Trazado y Replanteo	m2	55,1	5.775	318.203
	- Relleno y Compactación	m3	11	60.995	670.945
	- Excavaciones para Fundaciones y Encadenado	m3	18,5	60.500	1.119.250
2	**Estructura de H°A°**				
	- Hº Ciclópeo	m3	3,5	559.067	1.956.736
	- Pilotines de Hº 0,3	m3	1,2	1.290.568	1.548.681
	- Viga Inferior (15x30)	m3	2,25	1.714.933	3.858.599
	- Viga Superior (15x30)	m3	2,85	1.633.533	4.655.569
	- Pilar de HºAº (15x20)	m3	1,68	1.610.322	2.705.341

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2015 - 2020

3	**Aislación Horizontal y Vertical de mamp.**				
	Aislación de encadenado inferior	m2	58,2	24.920	1.450.373
4	**Mamp.de Elevación**				
	- Mamp. de Elevación, Ladrillos común a la vista . Pared de 0,15m	m2	165,12	53.405	8.818.234
	- Dinteles sobre aberturas	ml	12	27.005	324.060
5	**Techo de Estructura Metálica**				
	Techo de Estructura Metálica tipo perfil u c/ chapa zin acanelada de 6mm	m2	88,5	108.405	9.593.843
	- Cielorraso de PVC	m2	75	61.215	4.591.125
6	**Contrapiso** de cascote 0,15m	m2	55,1	33.850	1.865.135
7	**Carpeta** previa para colocación de Pisos	m2	55,1	31.779	1.751.023
8	**Salpicado previo de paredes y losa (1:3)**				
	- Interior y divisorias de baño (a 1 Capa, Espesor 1.5 cm c/hidróf. H. 100m)	m2	263	31.405	8.259.515
	- voladizos losa y vigas (a 1 Capa, Espesor 1.5 cm c/hidróf. H. 100m)	m2	38,5	38.005	1.463.193
9	**Revoque Fino de paredes y losa**				
	- Interior y divisorias de baño (a 1 Capa, Espesor 1.5 cm c/hidróf. H. 100m)	m2	263	31.251	8.219.013
	- Voladizos losa (a 1 Capa, Espesor 1.5 cm c/hidróf. H. 100m)	m2	38,5	35.590	1.370.234
10	**Pisos**				
	- Cerámico p/ Área Interna y Ext.*Valor (35 mil m2)	m2	55,1	79.915	4.403.317
11	**Zócalo**				
	- Cerámico p/ Interior y Ext. Expuesto	ml	14	31.350	438.900
12	**Revestimiento**				
	- Azulejo p/ Revestí. de baños y divisorias* Valor 35 mil m2 (H:2,10)	m2	117,8	74.950	8.829.110
13	**Carpintería Aluminio**				
	- Abertura en Blindex c/ Perfiles de aluminio. Ventanas 8mm	m2	4	599.500	2.398.000
14	**Carpintería Madera**				
	- Marco Recto de Ybyrapyta (0.15 p/ puerta de 2.10 de alto)	uni	8	237.050	1.896.400
	- Puerta Placa de cedro c/ cerradura p/ baños (0.70x2.10m)	uni	4	361.185	1.444.740
	- Puerta Placa de cedro c/ cerradura p/ baños (0.90x2.10m)	uni	2	421.850	843.700
	- Puerta tipo Tablero p/ acceso de cedro c/ cerr. p/ baño (0,90x2.10m)	uni	2	534.050	1.068.100
15	**Instalación Eléctrica**				
	- Línea Aérea. Trifásica con cable de 4 a 10mm	ml	20	51.710	1.034.198
	- Tablero principal con llaves TM	uni	2	635.525	1.271.050
	- Una Lumi. c/ Interés. P/ espacios Int. tipo plafón leed 24w	uni	6	326.535	1.959.210
	- Una Lumi. Dec. c/ Interrup. P/ accesos y voladizo18w	uni	2	262.350	524.700
	- Una Lumi. c/ automático exterior	uni	5	168.135	840.675
	- Un Tomacorriente (Inclu. coloc. de elec. y cab. h/ 5m)	uni	6	68.753	412.520

CONSTRUCTORA S.A.
Ma. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2015 - 2020

	- Electroductos, Caños y cables de conexión y M.O. por bloque de baño	uni	2	2.841.575	5.683.150
16	**Instalación Desagüe Cloacal**				
	- Pozo Ciego (Diámetro=1,40 m y h=3.00 m)	gl	1	2.585.000	2.585.000
	- Cámara Séptica (1x1.50x1,80m)	gl	1	1.602.370	1.602.370
	- Rejilla de Piso Sifonada	uni	2	71.500	143.000
	- Registro 30x30x30cm	un	4	269.646	1.078.585
	- Desagüe Cloacal P/ inodoro y mingitorio (h/ el primer registro)	uni	12	313.231	3.758.766
	- Tubulaciones y conexiones en General	gl	1	3.606.350	3.606.350
17	**Instalación de Agua Corriente**				
	- Instalación Agua Fría en cubas embutidas	uni	8	305.745	2.445.960
	- Canillas para lavatorio c/ cubas	uni	8	248.050	1.984.400
	- Tubulaciones y conexiones en General	gl	1	2.743.620	2.743.620
18	**Artefactos Sanitarios, Lavatorios y accesorios**				
	- inodoro cisterna alta p/ baño masc. y fem - Frío -	uni	6	260.040	1.560.240
	- Mingitorios para baño masculino - Frío -	uni	6	260.040	1.560.240
	- Granito para lavatorio con bacha embutida p/ Baños	m2	4,2	1.245.200	5.229.840
19	**Instalación Desagüe Pluvial**				
	- Canaletas y Bajadas	ml	48,4	61.050	2.954.820
20	**Pintura**				
	- Enduido de paredes Interior y vigas Exterior.	m2	146	15.950	2.328.700
	- Pintura Acrílica semibrillo Interior	m2	146	18.260	2.665.960
	- Pintura Acrílica semibrillo p/ vigas y columnas Exterior	m2	38,5	18.260	703.010
	- Pintura Acrílica impermeabilizante p/ Exterior	m2	120	20.460	2.455.200
	- Abertura de Madera con Barniz	uni	8	268.675	2.149.400
21	**Limpieza final y retiro de escombros**	Gl	1	314.050	314.050
					139.456.353

Son Guaraníes 139.456.353.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y tres).----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2015 - 2020

I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Indice Pkm.

Pko: Es el precic de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

NOVENA: FORMAS DE PAGO

No se otorgará ningún anticipo. La empresa deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 5**0 (cincuenta) días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c). El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú.

Del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **30 (treinta)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 15 (quince) días al término de la obra y la recepción definitiva 5 (cinco) días después de la recepción provisoria. Lugar** Minga Guazú, Km. 20 Parroquia María Auxiliadora.----------

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

No se otorgará ningún anticipo.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la

CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2015 - 2020

República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **50 (cincuenta) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multa) o rescindirá administrativamente el contrato.

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j" Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la Licitación por Contratación Directa **Nº 13/2.016 "Construcción de Bloques de Sanitarios Sexados en la Parroquia María Auxiliadora"** ***ID:*** **313.103.-** del Distrito de Minga Guazú. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

CEI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2015 - 2020

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N°2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y Decreto Reglamentario 21909.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo del año 2.016. ---- ----------

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

Regiane Gobbi
Representante Legal
GOBBI CONSTRUCTORA S.A.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2015 - 2020

Ing. Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

Ing. Rafael Vázquez Torres
Secretario General